

# **REAPERTURA DE SELECCIÓN INTERRUMPIDA POR EL ASPO**

## **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO "DR. JOAQUIN V. GONZALEZ" PROFESORADO EN GEOGRAFIA**

SELECCION DOCENTE PARA DESIGNAR PROFESOR INTERINO EN LA SIGUIENTE CATEDRA:

**TRABAJO DE CAMPO II - CFG - 2°C - TV - 3HS**

HORARIO: jueves 18:10 a 20:10hs

JURADO: ALVAREZ - MC CASKILL - CIFUENTES

**CONSULTAR NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**“EL CURRICULUM Y LA PROPUESTA DE TRABAJO DEBERAN SER PRESENTADAS DE ACUERDO CON LOS ANEXOS I Y II DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE, DE LO CONTRARIO NO SERAN EVALUADOS”**

**LA INSCRIPCIÓN SERA ONLINE Y POSTERIORMENTE PRESENCIAL CON TURNO PARA FINALIZAR LA MISMA (AYACUCHO 632- 1º PISO) DESDE EL 05/04 AL 08/04**

En vista al DECU-2020-875-APN-PTE, las Selecciones se realizarán de la siguiente manera:

- 1) La publicación será de 7 días previos a la inscripción, la misma se realizará de forma virtual a la casilla de correo inscripcion.seleccionesjvg@gmail.com y se les otorgará un turno para traer la documentación.
- 2) Los postulantes en el **ASUNTO** deben colocar el nombre completo de la asignatura, comisión, turno y departamento.
- 3) En el cuerpo del mail deben adjuntar en **PDF** el Currículum Vitae completo con la documentación y el **PDF** del Proyecto de trabajo.
- 4) El día del turno deberán entregar la documentación impresa, solicitada para la inscripción y deberá traer los originales y fotocopias de los títulos para su control y **VALIDAR** la inscripción
- 5) La citación a coloquio y/o notificación de dictamen se realizará a través de la casilla notificacionselecciones.jvg@gmail.com. En la misma se les informará oportunamente del turno que se les asigna para presentarse a rendir el coloquio y/o notificarse del dictamen en la Institución.

Se informa que el Art. 8 de la RESOL-2021-517-GCABA-SSCDOC establece que en cada participación de acto público, proceso eleccionario o propuestas de designación efectuada por normativas específicas, el docente postulante para el cargo interino o suplente deberá suscribir y entregar una Declaración Jurada, que como Anexo III (IF-2021-05561157-GCABADGPDYND) forma parte integrante de la presente, de donde surja que no se encuentra incluido de manera preeexistente en alguna de las causales previstas para la solicitud de permisos mencionadas en el Decreto N° 147/20 y modificatorios y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y modificatorias.

**ANEXO III – RESOL-2021-517-GCABA-SSCDOC  
DECLARACIÓN JURADA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2021,

quien suscribe \_\_\_\_\_, CUIL \_\_\_\_\_

con domicilio real en \_\_\_\_\_

Teléfono celular \_\_\_\_\_, teléfono fijo \_\_\_\_\_

postulante al cargo \_\_\_\_\_

interino/suplente manifiesto con carácter de declaración jurada no encontrarme de manera preeexistente con

ninguna de las causales previstas para la solicitud de permisos de ausencia extraordinarios

al lugar de trabajo mencionados en el Decreto N° 147/20 y modificatorios y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y modificatorias.

El/la que suscribe, manifiesta en calidad de declaración jurada y asume toda la responsabilidad civil, penal y administrativa que pudieran corresponder, por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento de la información contenida en el presente formulario. Asimismo carecerá de validez toda designación efectuada en virtud de falsedad, omisión u ocultamiento de la información declarada.

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

DOCUMENTO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

## **TRABAJO DE CAMPO II**

### **Fundamentación**

Trabajo de Campo II mantiene continuidad temática con Trabajo de Campo I, posibilitando una mayor apropiación de las perspectivas teóricas desarrolladas en Pedagogía y Psicología Educacional y favoreciendo la articulación con las conceptualizaciones propias del campo de la Didáctica General y las Didácticas Específicas.

Los estudiantes tendrán un acercamiento directo a instituciones educativas de los niveles para los cuales se los forma, en este proceso se trabajará con un breviario de principios que regulan las prácticas educativas, de la identificación de componentes estructurales de la institución, del análisis de las representaciones subyacentes que portan todos los agentes y del reconocimiento de que el trabajo docente pone en relación, de modo más o menos cercano y óptimo, los ideales educativos con las prácticas reales, cuestiones éstas abordadas en TC I.

Para ese primer acercamiento, será necesario construir por un lado, estrategias de arribo a los establecimientos y, por otro, herramientas que permitan indagar en la dinámica institucional los modos en que el trabajo docente incardina para hacer efectivo, con grados de variación y posibilidad, el derecho a la educación.

Los estudiantes centrarán su atención en la dinámica interna de la institución educativa, pero no sólo para dar cuenta de ella, sino para visualizar aquellos aspectos que anudan o ligan las prácticas de los distintos agentes hacia la consecución del derecho a la educación y aquellas otras prácticas, las que de manera silenciosa, cómplice o solapada, se encaminan hacia la exclusión y la desigualdad educativa.

La institución será entendida como un marco regulador del comportamiento, es decir, como un conjunto de expectativas, normas, valores, pautas de acción que atribuyen sentidos y marcan el espacio social posible de modos intrínsecamente controversiales. Desde esta posición, las instituciones educativas serán analizadas como organizaciones singulares que expresan, con diversidad de matices, las tendencias de sentido, en permanente tensión, propias de una época, cualquiera que ésta sea; y no serán juzgadas como "deficitarias" o "defectuosas" porque "no alcanzan o no logran" una presunta homogeneidad o plena armonía.

En esta instancia curricular de Trabajo de Campo II, el futuro docente realizará un relevamiento de la institución buscando y organizando información que permita analizar la dinámica de la institución. Deberá familiarizarse con el *territorio escolar* tanto empírico como simbólico, describir los diversos espacios institucionales, el espacio físico y su distribución, las normas que regulan las prácticas (tutoría, convivencia, preceptoría, programas nacionales y jurisdiccionales, etc.), los actores institucionales que lo habitan y las funciones que cumplen, las relaciones de alumnos y docentes con la institución, con las autoridades, con otros agentes (preceptor, tutor, asesor, bibliotecario, ordenanza, etc.); conocer las dependencias, la cantidad de secciones, la distribución horaria, buscando datos que permitan identificar la circulación comunicacional que facilite la comprensión de los aspectos simbólicos relacionados con el ejercicio de la autoridad, los mecanismos de control, las formas de resistencia a la autoridad, las alianzas, las fuentes de tensión o conflicto, los solapamientos, los silencios a voces, las relaciones de los alumnos con su propio aprendizaje y la de los docentes con su trabajo, la relación de la escuela con las familias y con la comunidad. Todo este análisis institucional supone además, contextualizar a la escuela en el entorno socioeconómico en el cual se inserta y con el cual constituye su población escolar.

Resulta central que los estudiantes analicen diversas ofertas de escolaridad secundaria, según sus modalidades (bachiller, comercial, técnico, artístico) y formatos (común, adultos, reingreso, popular, con fortalecimiento en idiomas), como así también en contextos urbanos y urbano-marginales. Igualmente, es necesario que los estudiantes exploren ofertas de nivel superior (docentes y técnicas) no sólo como ámbitos de desempeño laboral futuro, sino también como espacios de formación en los que se dirime o se forma en el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Con técnicas de observación, entrevistas, instrumentos de recolección de datos, descripción e interpretación de información, escrituras y narrativas accederán a las múltiples aristas que asume el trabajo docente y exceden el aula, los diversos matices que asume la enseñanza y exceden el tratamiento didáctico de una disciplina, los múltiples rasgos que asumen los aprendizajes y exceden el dominio de los conocimientos de cada disciplina, la complejidad y tensión que asumen las relaciones vinculares entre los distintos actores, profundizando, significando y resignificando los sentidos controversiales que entrama en la vida institucional el derecho a la educación, eje temático vertebrador de los Trabajos de Campo I y II.

### **Objetivos**

#### *Que el futuro profesor logre*

- Reconocer la distancia entre los ideales educativos que las normas prescriben y los sentidos que asumen en prácticas situadas.
- Conocer y utilizar algunas técnicas de recolección de información y tratamiento de la misma a partir de encuadres teóricos.
- Analizar, problematizar e interrogar las múltiples aristas que asume el trabajo docente.
- Reconocer en prácticas situadas las representaciones subyacentes a la comprensión de la enseñanza y el aprendizaje.
- Reconocer los componentes estructurales de la organización y analizar el estilo que adopta su dinámica.

- Inscribir el trabajo docente en condiciones institucionales situadas y reconozcan las tensiones y controversias inherentes a todo grupo humano que realiza una tarea en común.
- Reconocer en el trabajo docente una instancia de intervención para el acercamiento de las prácticas, reales y condicionadas, a los ideales que regulan la educación.
- Reconocer el papel de las representaciones subyacentes, la distancia entre lo declarado y asumido, y los efectos de sentido que asume en la trama singular de la dinámica institucional
- Elaborar presentaciones de problemas, puntos polémicos o desafíos detectados, escrituras pedagógicas, ensayos parciales de análisis de la información y un informe final que dé cuenta del entramado de sentido institucional en relación con las singularidades que asume el derecho a la educación.
- Transitar por trayectos de formación horizontal para desarrollar procesos sistemáticos de indagación-formación-acción sobre las prácticas pedagógicas.
- Implementar herramientas teórico-metodológicas para escribir y narrar con otros las prácticas pedagógicas.

Algunos de estos objetivos, si bien tienen una formulación similar a los planteados en Trabajo de Campo I, por razones de articulación, se diferencian en el nivel de profundidad de los análisis que asume el trabajo docente situado en instituciones educativas reales.

### **Contenidos mínimos**

**La educación como expresión del ideal o “el deber ser” de una época:** Normas de regulación. Las formas que asume la concreción del ideal en prácticas educativas situadas. La distancia entre los ideales regulatorios y las prácticas como una tensión inherente a lo humano: el reconocimiento de que nada ni nadie “encarna” el ideal. El trabajo docente como una responsabilidad ética y política por acercar las prácticas situadas al ideal regulatorio.

**El derecho a la educación y los sujetos de la educación como sujetos de derecho:** Responsabilidades y funciones de la institución educativa; la responsabilidad del docente como agente del Estado; la obligatoriedad de los niveles para los que se forma; el sistema educativo como garante de las trayectorias escolares; inclusión, integración y calidad; políticas de enseñanza; formatos organizacionales.

**Algunas técnicas de obtención de información propias de las investigaciones sociales:** Observación y entrevista. Los marcos teóricos como encuadres de mirada y de criterios de indagación e interpretación.

**Las prácticas situadas:** La Escuela y sus diferentes dimensiones de análisis. Aspectos organizacionales: componentes estructurales y dinámicos. Roles y funciones, prescripciones, uso del espacio y del tiempo, poder y autoridad, clima institucional, canales de comunicación y participación. Convivencia. Proyectos y programas. Aspectos socio-comunitarios: relaciones con la familia y la comunidad. Aspectos pedagógicos: concepciones explícitas e implícitas sobre enseñanza, aprendizaje y evaluación.

**Niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su rol de estudiantes:** Visión y valoración del derecho a la educación, la inclusión y la calidad en el relato de experiencias de aprendizaje, de su relación con el conocimiento, con la institución educativa, con la autoridad, con el docente, con otros actores institucionales, con sus pares, con el tiempo libre.

**Los docentes y el desempeño del rol declarado y asumido:** Visión y valoración del derecho a la educación, la inclusión y la calidad en el relato de experiencias de enseñanza, la formación permanente, otras formas de trabajo docente (tutorías, coordinaciones, asesorías, convivencia, preceptorías, cargos directivos), la relación con los alumnos, con los pares, con la autoridad, con la institución educativa y con los padres. Formulación de problemas, puntos polémicos o desafíos detectados desde una posición de mirada e interpretación teórica. Elaboración de ensayos parciales de análisis de la información, escrituras pedagógicas y narrativas. Elaboración de un informe final que dé cuenta, desde posicionamientos teóricos, del entramado de sentido institucional en relación con las singularidades que asume el derecho a la educación.

**Narrativa e investigación pedagógica:** La construcción horizontal de conocimiento pedagógico. El proceso de escribir y narrar las prácticas. Lectura entre pares. Redes y colectivos de educadores.



G. C. B. A.

MEMORANDUM  
MÚLTIPLE  
Nº 483.944-DGDE-2007  
Para información de los  
Señores Supervisores  
REGIONES I a VIII

PRODUCIDO POR

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN  
MEDIA Y TÉCNICA

FECHA: 04 OCT 2007

16

MOTIVO: Acta de Acuerdo. Dción. Gral. De Educación Superior/  
Dción. Gral. de Educación.

1. Se remite a los Sres. Supervisores y por su intermedio a las Direcciones Escolares, el Acta de Acuerdo firmada entre la Dirección General de Educación Superior (Dirección de Formación Docente) y la Dirección General de Educación (Dirección de Educación Media y Técnica, Dirección de Educación Artística y Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente) para los trabajos de campo, prácticas y residencias que realicen los estudiantes de los Institutos de Formación Docente en las escuelas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. A sus efectos.

  
Prof. MARTA O. GARCIA PEYRET  
DIRECTORA  
Dirección de Educación Media y Técnica  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN G.C.B.A.

NC



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Educación Superior

## **ACTA DE ACUERDO**

**Acta de acuerdo entre la Dirección General de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), y la Dirección General de Educación (Dirección de Educación Media y Técnica, Dirección de Educación Artística y Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente) para los trabajos de campo, prácticas y residencia que realicen los estudiantes de los Institutos de Formación Docente en las Escuelas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **ASPECTOS GENERALES**

Considerando que las escuelas de enseñanza secundaria son departamento de aplicación natural de la Formación Docente para el nivel medio, la Dirección General de Educación Superior (DGES), la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente y la Dirección del Área de Educación Media y Técnica (DAEMyT), todas ellas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establecen el presente acuerdo por el cual se comprometen a brindarse apoyo mutuo con el objeto de facilitar tanto el ingreso de los estudiantes de los Profesorados en las escuelas dependientes del Área de Educación Media a fin de realizar las Pasantías, Prácticas y Residencias Pedagógicas, como la colaboración y el enriquecimiento de perspectivas que aquellos realicen en las propuestas de enseñanza a implementar en las escuelas receptoras de la jurisdicción.

#### **1.1- De la caracterización de las relaciones entre ambas instituciones**

Considerando que las escuelas secundarias son ámbitos de aprendizaje para los estudiantes de los Institutos de Formación Docente para la Educación Media y conformando su Departamento de Aplicación natural, resulta oportuno formalizar el presente acuerdo a fin de garantizar una propuesta educativa compartida de modo que asegure la calidad de la enseñanza y tienda a profundizar los vínculos y los canales de comunicación entre las instituciones comprometidas en esta experiencia. Por lo tanto se expresa que este Acuerdo:

- Se sustenta en la expresión de respeto y en el derecho de los/las adolescentes y adultos a aprender, por lo cual la inclusión del/la estudiante del Profesorado ha de atender a estas manifestaciones fundamentales.
- Sostiene la posibilidad de lograr consensos a partir de un trabajo compartido y solidario entre las instituciones participantes; dando lugar a experiencias educativas

innovadoras que respeten espacios de autonomía en los profesorados y en las escuelas que intervienen.

La Dirección del Área de Educación Media y Técnica, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y del adolescente y la Dirección General de Educación Superior, se comprometen a aunar esfuerzos y capacidades basadas en la idea de que esta experiencia implica una doble contribución:

a) Las escuelas secundarias se ven beneficiadas dado que la incorporación de los/las estudiantes de los Institutos de Formación Docente en las escuelas promueve un intercambio real y efectivo que aporta al enriquecimiento de la tarea pedagógica.

b) Los/las estudiantes del Profesorado realizan un aprendizaje participativo y en contexto, centrado en los procesos de enseñanza que se desarrollan en las escuelas del ámbito secundario.

### **1.2- De las partes involucradas en este acuerdo**

Son partes involucradas en esta experiencia a fin de delimitar obligaciones y responsabilidades, la Dirección del Área de Educación Media y Técnica, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y del adolescente y la DGES:

- La DAEMyT incluye a: Director/a de Área, Supervisores/as y los/las Directores/as, Vicedirectores/as, Secretarios/as de Escuelas y Profesores.
- La Dirección de Educación Artística incluye a:
- La Dirección de Educación del Adulto y del adolescente incluye a:
- La DGES incluye a: Director/a General de Educación Superior; Director/a de Formación Docente, autoridades de cada Instituto de Formación Docente, ¿Coordinadores del Trayecto de Construcción de la Práctica Docente (TCPD) y Profesores/as del TCPD? Agregar según cada plan de estudios y estudiantes de los Profesorados.

**1.2.1- Los Institutos de Formación Docente participantes son: I.S.P. "Joaquín V. González", IES N° 1 "Alicia Moreau de Justo", IES N° 2 "Mariano Acosta".**

### **1.3- De la concepción de la Práctica**

La práctica es entendida como el análisis de la realidad educativa y los diferentes modos de intervención del estudiante en el espacio del aula. Comprende la inserción paulatina del estudiante del Profesorado al complejo entramado de la realidad educativa a fin de formarlo para su desempeño profesional.

El Trayecto de la Construcción de la Práctica Docente se desarrolla a lo largo de toda la carrera en una apropiación gradual, espiralada, paulatina y teórico-práctica, que involucra tanto el tratamiento de contenidos específicos del TCPD como el acompañamiento en las instituciones del nivel en el que los/as estudiantes desarrollarán su futura práctica laboral. La construcción de las prácticas docentes es concebida como un proceso a largo plazo que se logra a través de diferentes y sucesivas aproximaciones, construcciones y reconstrucciones referentes a los mismos aspectos involucrados.

Durante las **Observaciones**, el/la estudiante concurre a la escuela a fin de incorporarse paulatinamente a la realidad institucional. Se capacita en la lectura de la compleja situación de enseñanza, actúa como observador/a participante de la tarea docente y se incluye en el trabajo con los/las alumnos/as en acciones previamente acordadas, sin responsabilidad de enseñanza.

Durante las **Clases de Ensayo** (primeros desempeños), el/la estudiante concurre a un curso de la escuela secundaria en el rol de practicante. En esta instancia, además del análisis de la realidad escolar, prepara los primeros esquemas de planificación de propuestas de enseñanza y los desarrolla de común acuerdo con el /la profesor/a de Práctica, en el marco de la planificación prevista por el Profesor del curso.

En el caso de la **Residencia**, además de profundizar el análisis de la realidad, se solicita al estudiante un diseño y la implementación y evaluación de una propuesta didáctica más abarcativa. De esta manera asume una responsabilidad mayor en el curso frente al grupo de alumnos/as y encuadra su propuesta en los contenidos curriculares para el Nivel secundario y del universo escolar específico.

En esta instancia el/la estudiante, tiene que asumir una elaboración personal y singular más plena de las propuestas de enseñanza y el despliegue del compromiso y la responsabilidad hacia la coordinación continua y sistemática de la tarea educativa; se tiende a alcanzar una mayor “autonomía relativa”.

El TCPD se propone como finalidad formativa, teniendo en cuenta el universo escolar en el que se insertan, ofrecer a los/las futuros/as docentes experiencias que les permitan:

- Reconstruir y resignificar los conocimientos generados en la propia biografía escolar.
- Reconocer las hábitos, tradiciones y ‘modelos de autoridad’ que configuran las prácticas docentes y las propias representaciones acerca de las mismas para deconstruirlas e iniciar la construcción del propio estilo profesional.
- Describir, analizar, interpretar y diseñar prácticas educativas apelando a conceptos y modelos teóricos del campo disciplinario específico.
- Ensayar alternativas diversas para la introducción de cambios proyectados y sistemáticos en las prácticas docentes.
- Diseñar, implementar y analizar las propuestas de enseñanza elaboradas y/o desarrolladas.
- Analizar y reflexionar sobre los aspectos ideológicos, políticos, éticos y vinculares comprometidos en las prácticas docentes.

## 2-DE LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ESCUELAS

Dado que las escuelas de enseñanza secundaria son departamento de aplicación natural de la Formación Docente para el nivel medio, los Profesorados organizarán la distribución de los/las estudiantes por escuela. Los Profesorados se comprometen a elevar el cronograma y la distribución de los mismos a fin de garantizar el trabajo articulado de ambas instituciones.

Los Profesorados se comprometen a notificar a los/las Directores/as y éstos a su vez a los /las Profesores, el inicio de los Trabajos de campo, las Observaciones, las Clases de

ensayo y las Residencias y facilitar la presentación de los/las estudiantes del Profesorado a las escuelas.

Con la finalidad de facilitar la organización del TCPD, se desarrollarán las siguientes acciones:

a) Los/las profesores harán llegar a cada escuela, antes del inicio de la Práctica, la planilla de distribución de estudiantes con los siguientes datos: nombre y apellido, documento de identidad, profesor/a a cargo del grupo, dirección y teléfono del Profesorado.

## **2.1- De las modalidades organizativas de los estudiantes en las escuelas**

Las modalidades organizativas estarán consignadas en las pautas que el/la Profesor de Prácticas, presentará al equipo directivo de cada escuela: nombre y apellido del/la profesor/a a cargo de cada grupo de estudiantes, cronograma, distribución de estudiantes por división o curso (4 observadores como mínimo por división), teléfono institucional. En el caso de estudiantes de Trabajo de Campo, el contacto se realizará con el/la Profesor de la instancia curricular específica que concurrirá a la escuela antes del ingreso del grupo para presentar la nómina de estudiantes con los datos mencionados y detallará al equipo directivo las tareas que realizarán durante el Trabajo de Campo.

En el caso de resultar necesaria alguna consulta o tener que resolver alguna situación imprevista, la escuela se comunicará por teléfono y/o por escrito con el/la Profesor de Práctica, quien a la brevedad se comunicará con la escuela para resolver la situación.

En el caso de la Residencia, previo al ingreso o en el transcurso de la primera semana, los/las profesores de los cursos afectados, los/las profesor/es de práctica y, de ser posible los/las practicantes-residentes, acordarán ciertos criterios básicos que faciliten la inclusión de los/las estudiantes haciendo confluir la no interrupción de los proyectos institucionales y las propuestas didácticas de los residentes.

Los estudiantes de los profesorados podrán ser invitados por sus respectivos Profesores de Prácticas como observadores de las diversas experiencias educativas desarrolladas por éstos en los cursos en que se desempeñen como profesores del nivel secundario y que se revaloricen por su potencialidad formativa.

## **3 .RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **3.1 -De los Profesorados**

Es responsabilidad de los Institutos de Formación Docente determinar las acciones pertinentes a fin de no perjudicar al grupo de alumnos/as del curso en que se desarrolla la práctica de sus estudiantes.

Será responsabilidad de cada Profesorado dar a conocer a las escuelas las obligaciones académicas, como así también las pautas y normativas que deban cumplir los/las estudiantes.

Los/las Profesores de Práctica realizarán, las acciones necesarias para optimizar los canales de comunicación con las instituciones receptoras.

La Conducción de la Institución deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.

### **3.2 - De los profesores a cargo de la Práctica**

Será responsabilidad de los Profesores de Práctica:

#### **a) En los aspectos organizativos:**

a.1) La distribución y organización de los/las estudiantes en tiempo y forma, según lo pautado en este documento.

a.2) Asistir a la escuela donde los/las estudiantes realizan las **Clases de ensayo, Residencia y Trabajo de Campo** respectivos.

a.3) Ponerse en contacto cuando la conducción de la escuela o profesor/a lo solicite.

A las escuelas donde los/las estudiantes realizan la Residencia y las Clases de Ensayo, concurrirán los/las profesores/as de Práctica respectivos para observar a los/las estudiantes. No habrá presencia del/la profesor/a en el caso del Trabajo de campo. En ese caso frente a algún requerimiento, la conducción de la Institución se comunicará con los/las profesores/as de Práctica.

a.4) Los/las profesores/as de Práctica asistirán a las escuelas cumpliendo funciones de asesoramiento, observación y evaluación de los estudiantes a cargo, según criterios académicos que pauta la cátedra respectiva.

#### **b) En los aspectos académicos:**

b.1) Coordinar y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje en las prácticas, según lo establezcan las pautas del profesorado.

b.2) Supervisar y evaluar las planificaciones o esquemas de trabajo en aquellas modalidades de Práctica donde se requiera, quedando involucradas el diseño de las evaluaciones que los estudiantes del profesorado implementen con los alumnos del nivel medio.

b.3) Observar el desempeño y/o realizar el seguimiento de los/las estudiantes en aquellas modalidades en las que se implementen estas estrategias.

b.4) Evaluar las prácticas de los/las estudiantes es tarea de los Profesores de Práctica que asisten al grupo. Esta evaluación tiene carácter de certificación para la acreditación de las correspondientes instancias. El Profesor del curso en el cual los estudiantes realizan clases de ensayo y bimestre de prácticas, quedan excluidos de todo tipo de evaluación sobre el estudiante del profesorado.

### **3.3 - De los/las estudiantes:**

### **3.3.1 -De la asistencia y la tarea:**

- Los/las estudiantes deberán cumplir con la asistencia, puntualidad y presentación, de acuerdo a lo considerado en las pautas y normas que el Profesorado establece.
- Los/las estudiantes deberán concurrir a las Prácticas con sus carpetas didácticas (planificaciones y registros de observaciones respectivos, otros requerimientos que paute cada cátedra respectiva) y los materiales correspondientes, en los horarios convenidos con las escuelas.
- Los/las estudiantes deberán concurrir con la carpeta didáctica y tenerlas a disposición durante todo el período que dure la Práctica.
- Los/las estudiantes acordarán con los/las Profesores del curso, con anticipación, los contenidos a desarrollar.
- Los/las estudiantes presentarán a los/las Profesores del curso, con anticipación a su implementación el diseño de las evaluaciones a realizar con los alumnos del nivel medio así como la corrección de las mismas antes de ser devueltas a los alumnos respectivos.
- El/la estudiante debe asumir una actitud de acompañamiento en la responsabilidad del/la Profesores del curso por el cuidado y seguridad de los/las alumnos en el curso donde practique, como así también debe colaborar en la preservación del mobiliario y equipamiento del aula.
- El estudiante no realizará tareas que no estén relacionadas con el desarrollo de sus competencias específicas no pudiendo asumir tareas tales como coordinación de actos escolares o reuniones de padres.
- El estudiante podrá desarrollar tareas docentes que faciliten su formación integral participando de salidas didácticas, colaborando en ferias de ciencias, actos escolares y jornadas pedagógicas, dentro de la normativa vigente en la jurisdicción.

### **3.3.2-De la responsabilidad civil de los estudiantes:**

- [ ] - Durante la residencia, los estudiantes se harán cargo del grupo de alumnos con o sin presencia del docente o autoridad responsable, dado que aquellos poseen un seguro que protege al estudiante del Profesorado y a los alumnos del Nivel Medio con los que interactúa.

### **3.4- De la Dirección de Área de Educación Media y Técnica, de los Profesorados y de las Direcciones de Escuelas:**

- La Supervisión y los Equipos de Conducción, conocerán, cumplirán y harán cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.
- Las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Área de Educación Media, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación del Adulto y del adolescente y Técnica y de la Dirección de Superior son los ámbitos donde los estudiantes realizarán las Prácticas. Se considerará a dichos espacios como una extensión del ámbito de aprendizaje de los Institutos de Enseñanza Superior.
- La situación de práctica no creará ningún otro vínculo para el/la estudiante del Profesorado más que el existente entre él/ella y la institución formadora a la que pertenece, no generándose relación jurídica alguna con la escuela receptora.
- Las prácticas se materializan con la concurrencia de los/las estudiantes y los/las profesores/as, en las instancias de la carrera que así lo estipulan, a las instituciones de Nivel secundario.

- Las autoridades de cada Región y de las escuelas secundarias deberán tomar conocimiento de las pautas que cada Profesorado establece para la organización y cursada de las Prácticas de los/las estudiantes a fin de garantizar la tarea conjunta y preservar la calidad académica de la experiencia.
- La Supervisión y los Equipos de Conducción de las escuelas evaluarán, en caso de realizarse Jornadas Pedagógicas, la incorporación de los/las estudiantes.

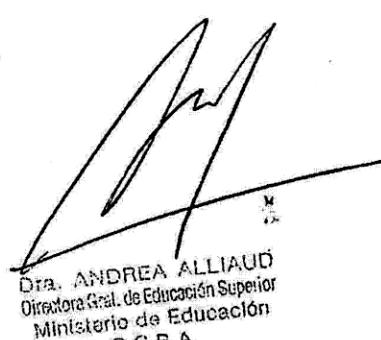
### 3.4.1 -De la responsabilidad de los/las Profesores del curso:

- Los/las Profesores del curso acompañarán a los/las estudiantes facilitando aquella información pertinente para el desempeño en el curso(listas de alumnos, planificación, pautas de convivencia del establecimiento, problemáticas que estime debe conocer el practicante.
- Los/las Profesores del curso evaluarán junto al Profesor de Prácticas, con anticipación a su implementación, los instrumentos de las evaluaciones diseñadas por los estudiantes del profesorado y a realizar con los alumnos del nivel medio así como la corrección de las mismas antes de ser devueltas a los alumnos respectivos.
- Los/las Profesores del curso que estén presentes durante el desarrollo de las actividades propuestas por los/las estudiantes esperarán la finalización de las mismas para realizar comentarios al practicante.
- Los/las Profesores del curso, conocerán las pautas de la modalidad de práctica llevada a cabo por el/la estudiante que se desempeñará en el curso.
- Los/las Profesores del curso facilitarán a los estudiantes todos los recursos didácticos que la escuela posee, sin que esto vaya en desmedro del esfuerzo y responsabilidad que le cabe al estudiante de cuidar dicho material y de incorporar material propio.
- Los/las Profesores del curso se mantendrán en contacto permanente con el Profesor de Prácticas que realiza el seguimiento del practicante /residente.

  
**PROF. ADELINA de LEÓN**  
 Directora General  
 Dirección General de Educación  
 Ministerio de Educación  
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Supervisores

**Prof. MARTA O. GARCIA PEYRET**  
 DIRECTORA  
 Dirección de Educación Media y Técnica  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN G.C.B.A.

  
**Dra. ANDREA ALLIAUD**  
 Directora Gral. de Educación Superior  
 Ministerio de Educación  
 G.C.B.A.

  
**Lic. MARÍA CRISTINA HISSE**  
 Directora de Formación Docente  
 Dirección Gral. De Educación Superior  
 Ministerio de Educación  
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Lic. ALEJANDRO A. KUPERMAN LUNA**  
 DIRECTOR  
 Direc. Educ. Adultos y Adolescentes  
 Ministerio de Educación - GCBA

  
**Lic. BEATRIZ ZETINA**  
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE B.A.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

Sra. Rectora del Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González",  
Prof. Patricia Simeone,

**Asunto:** Recordar a los actores involucrados en los llamados a concurso (Directores de Departamento y personal de Secretaría) la importancia de dar a conocer **los requisitos específicos para la selección docente en materias propias del Campo de la Formación en la Práctica Profesional (CFPP)**.

El Reglamento Orgánico Institucional (ROI) del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" explicita **los requisitos particulares y necesarios que deben cumplir los postulantes que se presenten para cubrir cátedras del campo de la práctica**. En el momento de su redacción existían tan sólo dos materias en el campo y en relación a ellas se afirma lo siguiente en el Art. 23:

**Artículo 23 - Para ser profesor titular del Instituto Nacional Superior del Profesorado "Joaquín V. González" se requiere:**

- a) poseer título de Profesor Nacional de Enseñanza Media y Superior o bien reunir las condiciones pedagógicas y académicas necesarias para ejercer la cátedra en el nivel superior;
- b) acreditar especialización en la asignatura;
- c) contar con cinco años de ejercicio en la enseñanza media y seguir ejerciéndola cuando se trate de cátedras de método I o método II.**
- d) poseer una conducta que no contrarie la Constitución Nacional ni el presente Reglamento.

A lo largo del proceso de reformas curriculares atravesado en la última década el hoy **"Campo de la Formación en la Práctica Profesional" CFPP** (antes "Eje de aproximación a la realidad y a la práctica docente") fue cambiando tanto en la denominación de sus espacios como en la cantidad de los mismos al interior de las carreras.

En relación a las denominaciones, las tradicionales "Metodología I y II" fueron reemplazadas por "TC III y Didáctica específica 1" y "Residencia y Didáctica específica 2". Más recientemente, en los planes 2015, aparecieron nomenclaturas del tipo: "Construcción de la Práctica Docente I y II", "Trabajo de Campo III", "Residencia", etc. todos ellos ubicados en el CFPP según los PCI.

En relación a la expansión del campo se implementaron -hace ya una década- los niveles anteriores y correlativos: Trabajos de Campo I y III en los cuales apareció la particularidad del trabajo en pareja pedagógica y la propuesta de enseñanza en donde el acercamiento a la realidad del sujeto del nivel y la institución educativa se iniciaba desde los primeros años de la formación.

Más allá de los cambios de denominación y cantidad de espacios las actualizaciones normativas (Reglamento de selección docente y Requisitos de TC1 y 2) **siguen afirmando el criterio que se desprende el ROI: para las materias propias del Campo de la Formación en la Práctica Profesional se exige como requisito excluyente la acreditación de experiencia en el nivel secundario.**

Por tal motivo solicito a Usted tenga a bien vehiculizar la información necesaria para que en los llamados a concurso de todas las materias del CFPP se expliciten los requisitos excluyentes que se desprenden del ROI y que constituyen condición *sine qua non* para el proceso de dichas específicas coberturas.

Sin otro particular,

Atte,



Prof. Pablo M. Vicari  
Coordinación Institucional del CFPP.  
ISP "Dr. Joaquín V. González"

Anexo/ Requisitos en relación al cargo y espacio:

- Requisitos para materias del TRAMO II y III

Normativa. Reglamento Orgánico Institucional citado en el en Reglamento de Selección Docente vigente.

Art. 23: Para ser profesor titular del Instituto Nacional Superior "Dr. Joaquín V. González" se requiere:

- poseer título de Profesor Nacional de Enseñanza Media y Superior o bien reunir las condiciones pedagógicas y académicas necesarias para ejercer la cátedra en el nivel superior;
- acreditar especialización en la asignatura;
- contar con cinco años de ejercicio en la enseñanza media y seguir ejerciéndola cuando se trate de cátedras de Método I ó Método II
- poseer una conducta que no contrarie la Constitución Nacional ni el presente Reglamento.

<sup>3</sup> El término "Método I" corresponde a la asignatura "Metodología Especial y Observación", que en los nuevos diseños curriculares se denomina "Didáctica Específica I y Trabajo de Campo III". El término "Método II" corresponde a la asignatura "Metodología y Práctica de la Enseñanza", que en los nuevos diseños curriculares se denomina "Didáctica Específica II y Residencia".

- Requisitos para materias del TRAMO I (ej. Trabajo de campo 1 y 2)
- Encuadre Normativo TC.

#### **Docentes del eje disciplinario**

<b>DOCENTES DEL EJE DISCIPLINAR</b>	
REQUISITOS EXCLUYENTES	Título de profesor en la disciplina o título profesional con especialización docente.
	Experiencia de tres o más años en la disciplina en nivel medio durante los últimos diez años.
REQUISITOS PREFERENTES	Experiencia en nivel superior dentro de la disciplina.
	Formación básica en metodología de la investigación social.

#### **Docentes del eje de formación común**

<b>DOCENTES DEL EJE DE FORMACIÓN COMÚN</b>	
REQUISITOS EXCLUYENTES	Título de profesor en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicología o título profesional con especialización docente.
	Experiencia de tres o más años en la disciplina en nivel medio durante los últimos diez años.
	Formación básica en metodología de la investigación social.
REQUISITOS PREFERENTES	Experiencia en nivel superior dentro de la disciplina.